



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**1° de Julio de 2022**

<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante:</b>	Guillermo León Álvarez Hernández
<b>Demandada:</b>	Hidrosanitarias SAM S.A.S Tomas Antonio Velásquez Carvajal
<b>Radicado:</b>	050013105002201900737
<b>Asunto:</b>	Requerir

Dentro del proceso de la referencia se tiene que en audiencia celebrada el 24 de mayo de 2022, se dispuso el análisis dactiloscópico del documento de pág. 14-15 secuencia 8 del expediente digital, se requirió al demandante para que aportara el original de dicho documento, el demandante lo aportó, con lo cual el despacho dispuso enviar el expediente a la SIJIN MEDELLÍN, quienes mediante oficio allegado vía electrónica el 28 de junio de 2022, solicitaron la siguiente información con el fin de dar cumplimiento a la tarea encomendada por el Despacho, solicitaron la siguiente colaboración:

(...) teniendo en cuenta lo anterior se sugiere al Juzgado, adelantar labores investigativas, con el fin de obtener material extra proceso con firmas del señor Tomas Antonio Velásquez Carvajal, desde el año 2015 al 2019, el cual se puede adquirir en diferentes clases de documentos como, por ejemplo: agendas, solicitudes. Certificaciones, actas entre otros documentos utilizados en actos públicos y privados, que permitan emitir un concepto de fondo acertado y confiable. (...)

Por lo anterior se **REQUIERE**, al señor Tomas Antonio Velásquez Carvajal para que se sirva allegar al proceso los documentos requeridos por la SIJIN MEDELLÍN, que el demandante haya firmado dentro del periodo del año 2015 al 2019, como contratos de trabajo, contratos de arrendamiento, certificaciones, cheques, recibos de pago; cualquier escrito que se encuentre en original, que se pueda verificar la fecha en que se suscribió por demandado y que estén dentro de los límites temporales señalados por ellos, es decir, entre el año 2015 al 2019.

Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07ac3f3b9ba8fab56381ca1b563d488b01e461c0f65cc591785ee256250d36ea

Documento generado en 01/07/2022 02:31:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**